



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de setiembre del 2015, el Dictamen N° 030-2015-MPH/SR-CPEAFFPyP del 29 de setiembre del presente, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el CAP - Provisional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del modifico por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 7972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Informe N° 325-2015-MPH/24.27 de fecha 17 de setiembre del 2015, el Abog. Renán Pavel Flores Buendía, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su evaluación;

Que, mediante informe N° 0219-2015-MPH/17.19 de fecha 22 de setiembre de 2015, la Lic. Adm. Rihvilinda Hilario Lucana Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, hace llegar a la Lic. Adm. Ana maría Vilca Ayala Directora de Planeamiento y Presupuesto, su opinión técnica sobre la Propuesta del CAP Provisional 2015 de la MPH;

Que, mediante Opinión Legal N° 295-2015, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara opina procedente la aprobación de la ordenanza Municipal que aprueba el CAP Provisional 2015 de la Municipalidad provincial de Huamanga por haber sido elaborada con arreglo a las disposiciones aprobadas sobre el particular por SERVIR;

Que, mediante Dictamen N° 030-2015-MPH/SR-CPEAFFPyP, de fecha 29 de setiembre del 2015, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

dictamina favorable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A;

Que, puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, aprobándose por MAYORIA el Dictamen N° 030-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria y con el voto en mayoría de los señores Regidores, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 030-2015-MPH/SR-CPEAFP, sobre aprobación del Proyecto de Ordenanza que Aprueba el CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Racionalización y Estadística y Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la, Sala de Regidores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE